

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA O SENSORIAL”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación de la acción social “Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial”, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 13 de abril de 2023, se convoca a las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y como personas facilitadoras de servicio.

Objetivo

Generar acciones que permitan la inclusión plena y efectiva de las personas con discapacidad en la sociedad, mediante la entrega de aparatos de apoyo a la discapacidad.

Bases

1.-Requisitos	2. Documentación
<p>Las personas interesadas en participar en la presente acción social como personas beneficiarias deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>En todos los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de Tlalpan. 2. Ser una persona con una discapacidad auditiva o motriz. 	<p>Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como personas beneficiarias deberán contar con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) del beneficiario. 2. Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional) de la madre, padre o tutor en su caso. 3. Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses (Recibo de agua, predial, teléfono, luz, constancia de

Convocatoria de la Acción Social
Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial



<p>No existe límite de edad para participar en esta acción social como persona beneficiaria. Para el caso de las personas menores de 18 años o cuya discapacidad requiera de un alto nivel de dependencia, la madre, padre, persona cuidadora o persona tutora legal será la persona responsable directa de participar en todo el proceso.</p>	<p>residencia expedida por la Alcaldía Tlalpan o documento que acredite algún servicio doméstico).</p> <p>4. Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</p> <p>5. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor, en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.</p> <p>Para solicitantes de ESTUDIO AUDITIVO además de los requisitos generales, antes mencionados, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado o documento médico que acredite la Discapacidad Auditiva (original para cotejo y copia) <p>Para solicitantes de APARATO ORTOPÉDICO (sillas de ruedas, bastones y andaderas) además de los requisitos y la documentación solicitada, deberán presentar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Certificado o documento médico que acredite la Discapacidad Motriz (original para cotejo y copia).
<p>Las personas interesadas en participar en la presente acción social como personas facilitadoras de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>En todos los casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan preferentemente (al menos el 51% deberá ser habitante de Tlalpan). 2. No ser beneficiario de otro programa y/o acción social que implemente la Alcaldía Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México. 3. No ser persona trabajadora de la Alcaldía Tlalpan o del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno. 4. Ser mayor de edad. 5. Comprometerse a cumplir con las metas de la acción social. 	<p>Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como personas facilitadoras de servicios deberán contar con la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de acceso a la acción social "Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial", a través del formato único de trámite (se proporcionará al momento del registro). 2. Identificación Oficial con fotografía, vigente (INE, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional, licencia de conducir). 3. Clave Única de Registro de Población (CURP), solo en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada. 4. Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, gas, teléfono). 5. Documentos que acrediten el nivel de estudios (carta de pasante, carta de aprobación de examen de grado, certificado de estudios, título, cédula profesional). 6. En caso de no contar con título o cédula profesional, presentar los documentos que comprueben la experiencia correspondiente a las áreas solicitadas. 7. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser persona beneficiaria de otro programa o acción social de la misma naturaleza en la Alcaldía Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México (presente en el formato único de trámite). 8. Manifiesto bajo protesta de decir verdad, de no ser trabajador en la Alcaldía Tlalpan, ni del Gobierno de la Ciudad de México, bajo régimen laboral alguno (presente en el formato único de trámite).

En el caso de las personas facilitadoras de servicios, adicionalmente a los requisitos generales y de acuerdo a los perfiles solicitados, se establecerán los siguientes:

Coordinador

Perfil profesional: profesional titulado o pasante en áreas de la salud, con experiencia en atención a las personas con discapacidad.

- Coordinación de operación de la acción social.
- Elaboración de informes de avances de la acción social.

Médico audiólogo

Perfil profesional: profesional titulado preferentemente de Medicina, con especialidad en Audiología.

- Realización de las audiometrías.
- Análisis y diagnóstico de las audiometrías.
- Elaboración de informes médicos y recomendaciones especializadas.

Apoyo técnico (psicólogo, trabajo social)

Perfil profesional: profesionales titulados o pasantes en las áreas de la salud, sociales, humanidades o ciencias, preferentemente con experiencia en atención a personas con discapacidad.

- Proceso de entrevistas iniciales.
- Captura de datos.
- Recibir documentación y archivo de la misma.
- Informes de solicitudes y expedientes recibidos.

3. Procedimiento de acceso

Las personas interesadas podrán consultar o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Salud de la Alcaldía Tlalpan, en Coscomate y San Juan de Dios s/n, Toriello Guerra, Tlalpan, 14050, así como también en la página web de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>

Las personas aspirantes a participar como personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios deberán cumplir con los requisitos y con los documentos probatorios establecidos en la presente convocatoria.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

3.1. Registro de solicitudes y calendario

Las personas interesadas en participar como personas beneficiarias y personas facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad, ubicada en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C. P.

14050, Alcaldía Tlalpan en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54 83 15 00 ext. 5922; solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento.

Calendario de actividades:

Actividad	Fecha
Personas facilitadoras de servicios	
Recepción de la documentación	14 al 19 de abril de 2023
Selección de personas facilitadoras de servicios	20 de abril de 2023
Publicación de la lista de las personas aceptadas	20 de abril de 2023
Personas beneficiarias	
Recepción de la documentación	21 de abril al 31 de mayo de 2023
Selección de personas beneficiarias	junio de 2023
Publicación de personas beneficiarias	30 de junio de 2023
Entrega de apoyos	julio de 2023

3.2. Procedimiento de selección y publicación de resultados

Personas beneficiarias:

Cuando no sea posible garantizar el acceso universal a la acción social, se optará por la focalización territorial, se valorarán los certificados médicos otorgados priorizando a las personas con mayor grado de discapacidad y que residan en las unidades territoriales y colonias que cuenten con índices de desarrollo social más bajo.

Como segundo criterio, se dará prioridad a aquellas personas que presenten un mayor grado de discapacidad, en base a la constancia médica presentada.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, se adicionará un mecanismo transparente de aleatorización y sorteo para el otorgamiento de apoyos.

Personas facilitadoras de servicios:

Para que los aspirantes a facilitadores de servicios sean considerados en el proceso de selección deberán cumplir con los requisitos y documentación enunciada anteriormente. La selección de los facilitadores de servicios se realizará con base en los siguientes criterios:

- Se asignan 2 puntos a aquellos con grado de maestría o doctorado comprobables, 1 punto a perfiles con título y cédula profesional y 0 puntos a perfiles pasantes pero que no cuenten con título o cédula profesional (Total de 2 puntos máximo).

- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que tengan diplomados, cursos o hayan tomado talleres relacionados con los temas a abordar en la acción social de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado (Total 1 punto máximo).
- Se asignará 1 punto a aquellos perfiles que sean habitantes de la Alcaldía de Tlalpan y 0 a aquellos que sean de otras alcaldías (Total 1 punto máximo).
- Se aplicará una evaluación de acuerdo con el perfil de tipo de facilitador solicitado de 5 preguntas que equivale cada a 1 punto (Total 5 puntos máximos).

Se seleccionarán los perfiles con los mayores puntajes obtenidos. El criterio de prelación o el orden de solicitud no se utilizarán para la elección de la población beneficiaria. Los apoyos a otorgar se realizarán conforme a los mecanismos previamente mencionados y considerando los recursos disponibles.

4. Operación de la acción social

4.1. Apoyos a otorgar

Personas beneficiarias: se entregarán 515 apoyos en especie (aparatos ortopédicos) y la realización de 35 audiometrías.

Concepto del apoyo	Cantidad	Características
Sillas de ruedas tradicionales	300	Silla de ruedas todo terreno, fabricada en acero inoxidable, con brazo tipo escritorio acolchonado, tapizado de nylon durable, llantas de caucho sólido, con rines de policarbonato. Freno de empuje para trabar, correa para la pantorrilla, descansa pies retráctil, con base de apoyo de plástico en medida estándar; así como cañuela de alto impacto, estructura de acero inoxidable, asiento tapizado en nylon, con doble tijera en acero inoxidable.
Sillas de ruedas PCA (adulto)	5	Silla de Ruedas PCA (Parálisis Cerebral Adulto) con estructura de aluminio plegable, asiento ergonómico con sistema de basculación desmontable, respaldo reclinable, cabecera de altura ajustable con soportes laterales para el control del tronco, descansa brazos de altura ajustable, cinturón de seguridad en X para pecho, abductor para rodillas, eleva piernas con soportes acojinados, descansa pies abatibles, desmontables y de altura ajustable, controles de posicionamiento del asiento en los soportes de empuje, ruedas de cañuela, ruedas trasera antivuelco.
Sillas de ruedas PCI (infantil)	10	Silla de ruedas PCI (Parálisis Cerebral Infantil) con rango de basculación de 0 a 60 grados ayudando a la respiración, deglución, lenguaje, visión, permite rango de movimiento, permite cambio de posición para la presión, lo que evita úlceras, controla el tono muscular y aumenta la circulación; con sistema de posicionamiento por cojines y respaldos que evitan el aumento de deformidades y contracturas.
Bastones de 4 puntos	100	Bastón de 4 patas que incorporan gomas antideslizantes asegurando firmeza al caminar para que la sujeción al suelo sea mucho mayor, empuñadura con mango de gancho metálico (aluminio) de 400 grs.
Andaderas	100	Andadera plegable de aluminio ajustable, altura ajustable con agarradera de plástico rígido botón (seguro) para plegar la andadera, goma de hule antiderrapante en cada punto de apoyo, color gris, ancho interior de 45 cm., largo 27 cm., capacidad de carga 100 kg. Ancho 51.5 cm., altura máxima de 94 cm. altura mínima de 76 cm.
Estudios para aparatos auditivos (adultos)	30	Audiometría: examen que evalúa la capacidad para escuchar sonidos.
Estudios para aparatos auditivos en niñas y niños	5	Audiometría: examen que evalúa la capacidad para escuchar sonidos.

Para las personas que realizaron su estudio de audiometría y requieren de un auxiliar auditivo, se les proporcionará un apoyo económico de hasta \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.) para la adquisición del mismo, en una única ocasión.

Personas facilitadoras de servicios: se brindarán apoyos económicos mensuales para contribuir en la realización de los servicios de la acción social, de acuerdo con la siguiente tabla:

Denominación	Personas facilitadoras de servicios	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual
Coordinador	1	abril – julio	4	\$9,500.00
Medico audiólogo	1	abril – julio	4	\$9,500.00
Apoyo técnico (psicólogo, trabajo social)	2	abril – julio	4	\$7,000.00

4.2. Entrega de bienes y servicios

Considerando la discapacidad de la persona beneficiaria y en caso de que no pudiera trasladarse, se podrá realizar la entrega del apoyo en su domicilio o por medio de su persona cuidadora.

5. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias y de las personas facilitadoras de servicios de esta acción social se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas beneficiarias y las personas facilitadoras de servicios son incorporadas a la acción social, formarán parte de un padrón que, conforme a lo establecido por la LDS, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación de la acción social.

6. Informes, quejas y aclaraciones

Los trámites para presentar la solicitud de acceso a la acción social serán simples, sencillos, transparentes y razonables.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a Personas con Discapacidad ubicadas en Coscomate 90, Col. Toriello Guerra, C.P. 14050, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 54 83 15 00 extensión 5922, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

Convocatoria de la Acción Social
Apoyo a personas con discapacidad física o sensorial



Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Directora General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, quien le dará respuesta en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarse a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

7. Disposiciones finales

Esta acción social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Tlalpan, Ciudad de México, 14 de abril de 2023

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan